



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002558

FOLIO TRÁMITE: 66,902

NOMBRE: BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS
UBICACIÓN: CAMINO REAL
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: MONTE CARMELO
CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

OK 15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

27-Julio-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

CHORIZO, Superficie: 100%

TACOS, CARNITAS, BISTEC, CHORIZO

IMPORTE: \$2,237.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p
MARTES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 04:00:07 p				

TOTAL CON EXCEPCIONES

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO ENCARTE
DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ART. 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS

Jose Carlos Beltran

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.